



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ANEXO I – ORDENANZA Nº 696/014.-

CONVENIO MARCO DE COMPROMISOS, COOPERACION MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACION CON MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN – Período: Abril – Octubre de 2014.

Entre la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Cr. Omar Gutiérrez, en adelante **LA PROVINCIA** por una parte y el Municipio de Aluminé, representado en este acto por el Intendente, Lic. Andrés Méndez en adelante **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, y ambas en conjunta denominadas **Las Partes**, con el objeto de acordar pautas fiscales y financieras para el mejoramiento de las economías locales, convienen en tal entendimiento suscribir el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: Las Partes reconocen la vigencia de los Convenios Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia de Neuquén suscriptos durante los años 2012 y 2013, y los deberes y obligaciones de las mismas expresadas en los citados convenios, en todo lo que el presente no modifique, por lo que renuevan los compromisos asumidos en pos del mejoramiento de la gestión municipal.

SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a otorgar ayuda financiera al **MUNICIPIO**, ante la necesidad económica financiera para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento y otros tipos de gastos, durante el período de Abril a Octubre de 2014. Dicha ayuda será a través del mecanismo de Aportes Reintegrables con garantía de recursos coparticipables (Ley 2148 art. 4º) y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 art.7º).-

Para acceder a la asistencia financiera, **EL MUNICIPIO** deberá presentar al Ministerio de Economía y Obras Públicas un informe fundado con toda la información fiscal y financiera que le sea requerida a efectos de evaluar dicha necesidad.

Los Aportes Reintegrables que se compromete a entregar **LA PROVINCIA** por el presente Convenio, se harán efectivos una vez que **EL MUNICIPIO** obtenga la pertinente autorización del Concejo Deliberante a través la correspondiente Ordenanza. En dicha norma legal debe constar:

- La aprobación del presente Convenio;
- La autorización a endeudarse con el Gobierno de la Provincia de Neuquén, en el marco del presente Convenio;
- La autorización para afectar recursos de coparticipación provincial (Ley 2148 art. 4º) y canon extraordinario de producción (Ley 2615 art. 7º) para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables a otorgar en el marco del presente Convenio.-

TERCERA: LA PROVINCIA, podrá transformar, total o parcialmente, los Aportes Reintegrables en Aportes No Reintegrables, en forma proporcional al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por parte de **EL MUNICIPIO**.-

A efectos del análisis del cumplimiento del presente convenio se considerarán prioritariamente las siguientes pautas:

Lic. Andrés Gabriel Méndez
Intendente
Municipalidad de Aluminé

Cr. OMAR GUTIERREZ
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia del Neuquén



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

1. Auditoría/Fiscalización de la puesta en marcha de las reformas tarifarias acordadas oportunamente y de la veracidad de la carga de información en la Oficina Virtual de Información Fiscal (OVIF).
2. Carga de la **información mensual de los recursos y gastos municipales** ejecutados en la oficina virtual de información fiscal municipal creada a tal efecto, a través de la página web del ministerio www.haciendanqn.gob.ar/municipios.
3. Envío, en tiempo y forma, la **nómina del personal municipal** y su correspondiente **remuneración bruta mensual** a través del Formulario 931 de la AFIP.
4. Rendición del Fondo Federal Solidario del Primer Semestre de 2014 antes del 15 de Julio de 2014 ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
5. Publicación vía internet, de la información fiscal del municipio: presupuesto y ordenanza tarifaria vigente (Ejercicio Fiscal 2014) y ejecución presupuestaria 2013.-
6. Presentar antes del 15 de Junio de 2014 un informe sobre el estado de avance de las obras ejecutadas por el municipio y que fueron financiadas con recursos provinciales y recursos de origen nacional. A tal efecto la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios elaborará el modelo de documentación a presentar.
7. Incorporar en la base de datos de los contribuyentes el CUIT/CUIL como información básica a los fines de homogeneizar bases de contribuyentes con Organismos Provinciales –Rentas y Catastro- y Nacionales –AFIP-.


El análisis de cumplimiento de la presente Cláusula será efectuado por la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-


CUARTA: El monto mensual a descontar del saldo que quedara como Aporte Reintegrable se determinará en cada caso, en un cincuenta por ciento (50%) sobre el incremento de la Coparticipación Provincial (Artículo 4º Ley Provincial 2148) y "Canon Extraordinario de Producción" (Artículo 7º Ley Provincial 2615), que se produzcan en el futuro respecto al promedio bruto mensual que le corresponde a **EL MUNICIPIO** por dichos conceptos en el trimestre anterior a la fecha de su evaluación. El descuento se efectuará en el mismo período en que se produzca el incremento previsto.-

QUINTA: LA PROVINCIA se compromete a brindar asistencia técnica en las tareas necesarias con el objetivo de avanzar en criterios comunes en lo que respecta a:

- clasificadores y plan de cuenta presupuestarios.
- tasa de interés por mora, bonificaciones, exenciones, montos mínimos y alícuotas.
- sistema de administración financiera, recaudación y recursos humanos.

SEXTA: LA PROVINCIA se compromete a poner a disposición de los Municipios la siguiente información:


Lic. Andrés Gabriel Mendez
Intendente
Municipalidad de Aluminé


Cr. OMAR GUTIERREZ
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia del Neuquén

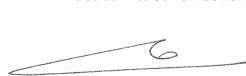



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

- Proyección actualizada de transferencias automáticas (Leyes 2148, 2495 y 2615).
- Información económica-financiera y presupuestaria provincial.

El presente Convenio es para su ejecución conforme a los cánones de la más estricta buena fe y cada parte compromete su máxima diligencia en el cumplimiento de las obligaciones propias y en colaborar para facilitar la de la otra Parte.-

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes y en prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Neuquén capital a los ... días del mes de Abril de 2014.-


Lic. Andrés Gabriel Mendez
Intendente
Municipalidad de Aluminé


Cr. OMA GUTIERREZ
Intendente de Colonias y Bases Pobladas
Provincia del Neuquén

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: 30 DE ABRIL DEL 2014.-